



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2016 - 2018

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Enfoques transversales
I-005 FORTAMUN	33	Coordinador 416 - Dirección General de Programación y a del Fondo Presupuesto "A"	Ninguno

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas: 1.95 N/A 14 - Paraiso

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Percepción ciudadana de incidencia en políticas públicas.

Sin información

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada

Sin información

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

14 - Paraiso

Porcentaje de avance en las metas

14 - Paraiso

Índice en el Ejercicio de Recursos

14 - Paraiso

Índice de Dependencia Financiera

14 - Paraiso

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
PROGRAMACION

L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO
2016 - 2018

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública



DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales y						Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				
RESULTADOS INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance	
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	N/A	Municipal	
27-TABASCO										
Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	0.00	N/A	14 - Paraiso Municipal	
27-TABASCO										
Actividad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	77.08	14.58	100.00	14 - Paraiso Municipal	
27-TABASCO										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país										
Sin información										
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.										
Sin información										
Porcentaje de la población en pobreza extrema										
Sin información										
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda										
Sin información										

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

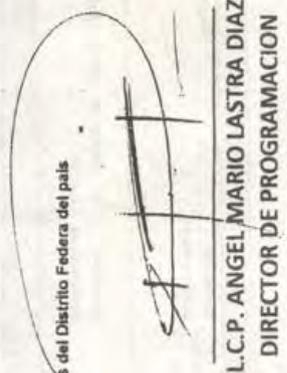
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO
2016 - 2018



DATOS DEL PROGRAMA		Enfoques transversales
Programa presupuestario	Ramo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Ninguno
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.		
Sin información		
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF		
Sin información		
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS		
14 - Paraiso estos proyectos se ejecutaran apartir del segundo trimestre		
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS		
14 - Paraiso		
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS		
14 - Paraiso		
Sin información		
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país		
Sin información		
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avañce físico y financiero en el SFU		
Sin información		


DR. BERNARDO BAKKADA-RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL


L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
PROGRAMACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO
2016-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Fuente	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Fin	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo de Estrategia	Eficacia	Meta del Indicador	Realización en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Tabasco	Paraíso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	Programa de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Desarrollo Social	Comunidad	Comunidad	Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	NA
Tabasco	Paraíso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	Programa de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Desarrollo Social	Comunidad	Comunidad	Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Fin	Semestral	Dra	Estratégico	Eficacia	135	135	135	NA
Tabasco	Paraíso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	Programa de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Desarrollo Social	Comunidad	Comunidad	Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Fin	Trimestral	Componente	Estratégico	Eficacia	100	97.89	97.89	97.89
Tabasco	Paraíso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	Programa de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Desarrollo Social	Comunidad	Comunidad	Fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Fin	Trimestral	Componente	Estratégico	Eficacia	100	18.66	18.66	97.29


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

2016-2018
TABASCO
PROGRAMACION

2016-2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

CAPITAL DEL DESARROLLO

Programa Presupuestario

Meds y Avance al periodo

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Fin	Función	Subsidiación	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Dimensión del Indicador	Medidas del Programa	Realizado en el periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio Tabasco	Tabasco	Paraíso	33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418. Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2. Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desarrollo Social	2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente) Su materia de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente / 10	0	0	Eficacia	0	0	N/A	estos proyectos se ejecutaran apartir del segundo trimestre
Municipio Tabasco	Tabasco	Paraíso	33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418. Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2. Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desarrollo Social	2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente) Su materia de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente / 10	0	0	Eficacia	14.58	14.58	100	
Municipio Tabasco	Tabasco	Paraíso	33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418. Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y 2. Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desarrollo Social	2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) Su materia de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente / 10	0	0	Eficacia	0	0	N/A	

[Handwritten signature]
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
L.C.P. ANGEL MARIO LASTRA DIAZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

2016-2018
TABASCO
 PROGRAMACION

2016-2018
TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CAPITAL DEL DESARROLLO

ENTIDAD: Tabasco
MUNICIPIO: Paraiso
DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraiso
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES - 2
CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Item	Clave Programa	Programa Específico	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES		
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Múltiplos)	Devengado		Ejercido	Pagado
DESIGNACION DE PROYECTO PRESUPUESTARIO														
2.- PARTIDA 2016 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS														
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE MEJORES DE OFICINA	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	200000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE IMPRESION Y REPRODUCCION	212 - MATERIALES Y UTILES DE	15000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE LIMPIEZA	216 - MATERIAL DE	7058.35	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261 -	1414914.72	282137.42	282137.42	282137.42	282137.42	282137.42	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE EQUIPO DE COMPUTO Y LA INFORMACION	264 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MEJORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y LA INFORMACION	11000	10927.2	10927.2	10927.2	10927.2	10927.2	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE EQUIPO DE TRANSPORTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MEJORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	540000	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FORTAMUN FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0005	SIN IDENTIFICAR		1-GASTO CORRIENTE CAPACITACION	314 - SERVICIOS DE CORRIENTE CAPACITACION	200000	0	0	0	0	0	N/A

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
MUNICIPIO: Paraiso
DEPENDENCIA EJECUTORA: Ayuntamiento Paraiso

APORTACIONES FEDERALES-2

CLAVE DE RAMO: 33

PERIODO: Primer Trimestre 2016

DESCRIPCION DE PROYECCIONES SUPUESTAS										AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES			
Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Reembolso Financiero	Relitigio	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Disengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	353- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20000	20000	10150	10150	10150	10150	10150	N/A
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE EQUIPO DE TRANSPORTE	355- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	720000	720000	0	0	0	0	0	N/A
2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR			1- GASTO CORRIENTE ESPECIALES	799- OTRAS ERROGACIONES CORRIENTES ESPECIALES	3242464.48	3242464.48	2972471.66	0	0	0	0	N/A



[Signature]
DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
TEC. ALVARO LOPEZ ORRISON DE FINANZAS
DIRECTOR DE FINANZAS

No.- 5812

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2016

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Avance Financiero			Avance Físico				
									Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB131502 00506947	Aportación Estatal A La Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Villa Luz, En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco. (Economía 2013)	SD821	Tabasco	Tacotalpa	Villa Luz	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2013	2,775,991	2,754,159	2,754,159	2,754,159	100	Equipo	70	100.00
TAB151501 00468155	Mod Y Amp Pav Asf Cam: E.C. (Poaná-R. Zaragoza Km. 19 200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a Long Km 0 000 Al 41 560 Tramo: Pasa Monos-Lomas Alegres 1a, Km 41 560 Al Km 38 560, Tac (Ap Fed Proll)	SD774	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Subsidios	6-Hacienda y Crédito Público	2015	16,400,000	15,440,644	15,440,644	15,440,644	100	Kilómetro	1,286	100.00
TAB151501 00468541	Mod Y Amp Pav Asf Cam: E.C. (Poaná-R. Zaragoza Km. 19 200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a Long Km 0 000 Al 41 560 Tramo: Pasa Monos-Lomas Alegres 1a, Km 41 560 Al Km 38 560, Tac (Ap Est Proll)	SD779	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	4,100,000	3,860,161	3,860,161	3,860,161	100	Kilómetro	1,286	100.00
TAB151502 00509760	O1711. Construcción De Mercado Público Y Del Transporte En La Ciudad De Tacotalpa, Tabasco. (2da. Etapa)	O1711	Tabasco	Tacotalpa	Tacotalpa	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	9,171,587	9,171,587	4,861,309	4,861,309	53	Metros Cuadrados	46,302	85.00
TAB151502 00509778	O1712. Mantenimiento De Camino En El Ej. Cuviac Y Ej. Francisco I. Madero 1ra. Secc. Mpio. De Tacotalpa, Tabasco.	O1712	Tabasco	Tacotalpa	Cuviac	Aportaciones Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	1,800,000	1,653,194	485,689	485,689	29	Kilómetro	46,302	30.00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2016

Nivel Proyecto

Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
TAB151504 00595705	O1819.- Construcción De Techumbre En Cancha Comunitaria En El Ejido Agua Blanca En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco Y Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples En Poblado Puxcalán	O1819	Tabasco	Tacotalpa	Cobertura municipal	Subsidios	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	2,397,600	2,390,998	363,142	363,142	15	Metros Cuadrados	1,897	15.00
TAB151504 00604650	Je265- Construcción De Puente De Concreto, En El Camino: Oxolotan - Tomas Garrido, En El Municipio De Tacotalpa, Tabasco	JE265	Tabasco	Tacotalpa	Pomoquila	Subsidios	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	6,493,500	5,566,876	1,827,639	1,827,639	33	Metros lineales	912	40.00
TAB161601 00632406	O1889 -Estudio Para La Reconstrucción De Terracerías Y Solución A Fallas En Secciones A Balcón En El Camino Tacotalpa - Francisco I. Madero (Tramos Aislados)	O1889	Tabasco	Tacotalpa	Francisco I. Madero 1ra Sección	Aportación Federales	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2016	490,000	490,000	0	0	0	Estudio de preinversión	8,071	0.00



ING. EFRAÍN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 Nivel Financiero
 PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios PARTIDA AVANCE FINANCIERO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	116,230.00	116,230.00	8,222.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	2.- GASTO DE INVERSIÓN EN ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00	116,230.00	116,230.00	8,222.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		78,090,417.00	78,090,417.00	23,427,126.00	5,191,980.81	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	2.- GASTO DE INVERSIÓN EN SERVICIOS MUNICIPALES		78,090,417.00	78,090,417.00	23,427,126.00	5,191,980.81	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		25,125,845.00	25,125,845.00	6,270,789.00	22,961,374.67	1,564,144.05	1,564,144.05	1,564,144.05	1,367,436.07
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	1.- GASTO CORRIENTE		25,125,845.00	25,125,845.00	6,270,789.00	22,961,374.67	1,564,144.05	1,564,144.05	1,564,144.05	1,367,436.07



[Signature]
 ING. EFRÉN MARVAEZ HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Indicadores

Primer Trimestre 2016

Entidad Federativa	Programa Presupuestario						Indicadores					Meta y Avance			
	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance (%)
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia a Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia a Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	25
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	18

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer Trimestre 2016

Indicadores

Entidad Federativa	Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance	
	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Avance (%)		
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0		
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0		
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0		



ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



No.- 5818



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de **Carácter Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de la oferta	Fecha de entrega de propuestas	Fecha de Evaluación	Vigencia de la Licitación	Entrega de Bienes	Presentación de propuestas y documentación	Acto de Fallo Técnico y Apertura de Bases	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-005-16	\$3,000.00	10 DE JUNIO DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS	14 DE JUNIO DE 2016	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	16 DE JUNIO DE 2016 DE 9:00 A 13:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2016	23 DE JUNIO DE 2016	27 DE JUNIO DE 2016

Código	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
22102		Paquetes Alimentarios	Ver Bases	Paquetes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.contraloria.tabasco.gob.mx>. A partir del día 4 de Junio de 2016 y para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-1 51 68 00 EXT. 39053, los días 5, 7, 8, 9 y 10 de Junio de 2016; La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF-Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 14 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 20 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de Junio de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico: se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 27 de Junio de 2016; en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(h): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(h): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujeto los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3. 2 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujetos los días y horarios específicos de la entrega al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3.3 según los Anexos A, B y C correspondiente de las presentes bases. Quedando sujeto los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Forma de pago: Credito 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF-Tabasco.
- El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:
 - Factura Original y cuatro copias que reúna los requisitos fiscales respectivos.
 - La factura correspondiente deberá escribir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación de partida y de contrato.
 - En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada ante el DIF, deberá realizar el trámite de registro a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de la siguiente manera:
 - Solicitud de formato para abono en cuenta proporcionado por la Subdirección de Finanzas del DIF
 - Llenado y certificado por la Institución Bancaria.
 - Entrega del formato debidamente certificado a la firma del contrato.
 - La factura deberá estar expedida a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
 - RFC: SDI7707101N8, con domicilio en la calle Manuel A. # 203 Colonia Pensiones, Villahermosa, Tabasco, código postal 86169.
- No se otorgará anticipo.
- Los bienes serán pagados en monedas nacional mediante pago electrónico y/o cheque para abono en cuenta del beneficiario, previa aceptación total de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Alimentarios y la Dirección de Atención Ciudadana, perteneciente al DIF, siendo requisito indispensable la presentación de la factura conforme a los requisitos fiscales de ley.

CENTRO, TABASCO, 14 DE JUNIO DE 2016.

M.I.A. Jesús Humberto Hernández López Portillo
Director de Administración y
Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco
RUBRICA.



No.- 5837

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO OFICIALIA
MAYOR JUDICIAL
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA ESTATAL**

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la particular del Estado, 30 fracción I y 34 fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, el Comité de Control y Seguimiento de Obras del Poder Judicial, convoca a los interesados en participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
56063001-001-16	\$ 1,500.00	13/06/2016	10/06/2016 18:00 horas	09/06/2016 09:00 horas	20/06/2016 10:00 horas	22/06/2016 13:00 horas

Clave FSC (GGAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Mejoramiento del Edificio de las Salas de Juicios Orales en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.	01/07/2016	150	\$ 3,000,000.00

- Origen de los fondos: Fondo de Aportación para la Seguridad Pública (FASP 2015), Fondo VII, Ramo 33.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la en la Oficialía Mayor, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4010 y 4011, de lunes a viernes; en horario de 9:00 a las 15:00 hrs., y consulta en internet: <http://secotab.gob.mx>, <http://www.tel.tabasco.gob.mx>
- La forma de pago es: efectivo; transferencia bancaria, cheque certificado o de caja, a favor del Tribunal Superior de Justicia, en la cuenta bancaria de HSBC número 400323033-1, con clave 021790040032303312 cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TSJ-450207-PH0-B, bien directamente en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.
- En el entendido, de que cualquiera que sea la forma de pago deberá acudir a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia con el comprobante de pago respectivo para que le sea emitido el recibo correspondiente, documento que forma parte de la documentación legal solicitada.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Junio del 2016 a las 9:00 horas, partiendo del vestíbulo o lobby del edificio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2016 a las 18:00 horas en la Sala U anexa al auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicado en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2016, a las 10:00 horas en la Sala U anexa al auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, ubicado en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, cuya dirección es Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, colonia Centro, c.p. 86000, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Calle 17 de Julio, Nacajuca, Tabasco.
- Idioma para presentar la propuesta: Español.
- Moneda: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar parte de la obra.
- Se otorgará un solo anticipo del 30% de conformidad con el Artículo 53, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, o el registro provisional en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá de contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado con todos los datos fiscales de la empresa, dirigida al L.C.P. Gabriel Ramos Torres Presidente del Comité de Control y Seguimiento de Obra del Poder Judicial.
 2. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 3. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública estatal, así como con particulares, señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado en anualidades.
 4. Experiencia y capacidad técnica: original y copia para colear del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con las especialidades requeridas en la licitación.
 5. Capital contable: Anexar original y copia de la declaración anual y estados financieros auditados que compruebe el capital contable del padrón de Contratistas.
 6. No podrán participar las personas jurídicas colectivas ni las personas físicas, que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco.

7. Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado, manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación de conformidad con los artículos, 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y 28 de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y artículos 34, 35 y 36 de su reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
 - Las condiciones de pago: Se formularán estimaciones quincenales por trabajos ejecutados, que se liquidarán en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de esta obra.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada como límite para adquirir bases.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección de la convocante antes citada.

CENTRO, TABASCO, A 04 DE JUNIO DEL 2016.

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALA MAYOR
JUDICIAL
RUBRICA.



No.- 5826

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 014

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Adquisición de Licencias de conducir, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-014-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	07/06/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	10/06/2016 13:00 horas	17/06/2016 10:00 horas	22/06/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	PAQUETE PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	270000	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08206158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio del 2016 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, A 04 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

No.- 5822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 403/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MICHEAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano Micheas López Hernández, promovente en el presente cuadernillo, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido como obra en computo secretarial que antecede a contestar la prevención que se le efectuó mediante auto de fecha uno de marzo del presente año, mediante el cual exhibe tres juegos de traslado, a efectos de correrle traslado a los colindantes, así como también proporciona el domicilio de los mismos, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

7. Original del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado por MOISES MONTEJO MONTECINO y MICHEAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, cedente y cesionario, respectivamente.
8. Original del Certificado de valor catastral de fecha veintidós de noviembre de 1986, expedido por el departamento de catastro e impuesto predial de Centro, Tabasco.
9. Dos planos originales a nombre de MICHEAS LOPEZ HERNANDEZ, del predio sub-urbano con construcción, ubicado en la esquina de las calles Galeana y Huapacal de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
10. Original de Certificado a nombre de Persona Alguna, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco.
11. Original de la Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco.
12. tres traslados.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la esquina que formaban las calles de Galeana y Huapacal, hoy calle Galeana de "Villa Luis Gil Pérez", municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 552.24 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 23.40 metros con MAURO MONTECINO.
- AL SUR: 23.40 metros con CALLE GALEANA.
- AL ESTE: 23.60 metros con CALLE GUAPACAL.
- AL OESTE: 23.60 metros con LUIS GARCIA CARRASCO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 377/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la **Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes **Mauro Montecino**, con domicilio actual en la casa marcada con el número 134 de la calle 27 de febrero de la Villa "Luis Gil Pérez", municipio de Centro, Tabasco y **Luis García Carrasco** con domicilio en la casa sin número, de la calle Hermenegildo Galeana de la Villa de referencia.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la **Directora del Instituto Registral del Estado** y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene como domicilio el acordado en auto veinticinco de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENJAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5823

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 920/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA; CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por JOSÉ LUIS PÉREZ BAEZA y anexos consistentes en: (1) Original de certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha treinta de septiembre de dos mil quince; (1) Original de escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil quince; (1) Original y dos copias de plano; (1) copia simple de convenio; (1) copia al carbón de Avalúo; (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Predio rústico y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García). Dicho predio consta de una superficie total de 506 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

- Al NORTE: 32.50 metros con callejón de acceso de 2.00 metros de ancho;
- al SUR: 33.00 metros con propiedad de los hermanos Pérez Baeza;
- al ESTE: 15.50 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;
- y al OESTE: 15.70 metros con callejón de acceso peatonal.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes hermanos Pérez Baeza y Manuel Antonio Pérez Baeza, en sus respectivos domicilios ubicados en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García), para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como

sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, (Subteniente García). Dicho predio consta de una superficie total de 506 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes:

- Al NORTE: 32.50 metros con callejón de acceso de 2.00 metros de ancho;
- al SUR: 33.00 metros con propiedad de los hermanos Pérez Baeza;
- al ESTE: 15.50 metros con propiedad de Manuel Antonio Pérez Baeza;
- y al OESTE: 15.70 metros con callejón de acceso peatonal, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal; y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 832, planta baja, despacho 1 de la colonia Centro, de esta Ciudad; autorizando para oír y recibir las, los ciudadanos licenciados RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA, AMANCIO CASTRO DÍAZ, LANDY GÓVEA LUCIANO Y JOSÉ JUAN GARCÍA ALEJANDRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 5820

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 77/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ LANESTOSA, en su carácter de cesionario, en contra de CARLOS CORDOVA MARTÍNEZ y ESTELA GÓMEZ LÓPEZ, con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

“...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto primero del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$350,600.00 (Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Unidad Privativa número 19-D, lote 4, manzana SM-4C, misma que se localiza en la planta alta del edificio a donde se llega por el Andador de acceso, cubo de escalera y pasillo de circulación, ubicado en la Avenida Laguna el Guao, Fraccionamiento las Lagunas, sito en el kilómetro 4+950 margen derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, Centro, Tabasco, con superficie privativa total de 66.58 M2, (sesenta y seis metros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con un área construida de 51.61 mts.2, patio de servicio con superficie de 1.69 metros cuadrados, localizado al NORTE: dos medidas, tres metros, sesenta y tres centímetros y tres metros, cinco centímetros, con área común fachada posterior; al ESTE: dos medidas, un metro nueve centímetros, con área común fachada posterior; y ocho metros sesenta y siete centímetros, con casa 21-C; al SUR: dos medidas, cuatro metros, diecinueve centímetros, con área común pasillo de circulación; y dos metros, sesenta y siete centímetros, con área común fachada principal; y al OESTE: dos medidas, sesenta y un centímetros, con área común pasillo de circulación y seis metros, ochenta y tres centímetros, con casa 19-C. ABAJO. Con casa 19-B; ARRIBA. Con Azotea y su respectivo cajón de estacionamiento 19-D, con superficie de 13.28 mts 2 (trece metros, veintiocho centímetros cuadrados; localizado al NORTE: dos metros, cincuenta centímetros, con casa 19-B; y al ESTE: cinco metros, treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento 21-C; al SUR: dos metros, cincuenta centímetros, con Circuito Laguna el Guao; y al OESTE: cinco metros, treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento 19-B, correspondiéndole un indiviso de 0.2375%; amparado con escritura pública de constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y declaración unilateral de obra nueva

número seis mil ciento treinta y siete, volumen ciento trece, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, autorizada en esta capital por el licenciado Roque Camelo y Vega, Notario público número cinco de este Estado, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 4,901, de libro general de entradas, afectándose entre otros el folio 214 del libro mayor volumen setenta y cuatro de condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, Marzo 3 de 1997.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:13 horas, se consumó la inscripción de LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 1797 del libro general de entradas, a folios del 10115 al 10121 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dichos contratos, la casa número 19-D el folio 217 del libro de condominios volumen 474. Exento de Pago.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Alata de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Alata, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve treinta horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis.**

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 5821

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 345/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ y MARÍA ALICIA GARCÍA CARMONA, con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto de la vista otorgada en el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la institución de crédito actora, se aprueba el avalúo que presentó su pento, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'136,800.00 (Un millón Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa "F" Derecha, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 M2, (noventa metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en cuatro metros, cincuenta centímetros, con casa C izquierda del lote cinco, manzana tres; al SUR: en cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE: en veinte metros, con Casa G, izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE: en veinte metros, con casa F izquierda del Lote Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 93.92 Mts. 2 (noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts.2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados). Inscrito con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 7,712, del libro general de entradas a folio doscientos seis, del libro número cuarenta y seis de condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, Marzo 18 dieciocho de 1994, Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA.- Contenidos en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:06 horas, fue inscripto bajo el número 2726 del libro general de entradas, a folios del 14129 al 14150 del libro de duplicados 118; quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 211 del volumen 46 de Condominios.- Rec. 859415.

CONVENIO MODIFICATORIO.- Casa "F" Derecha, Condominio horizontal número 10, lote 2, Manzana 3, Calle Chamizo número 110, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 M2, (noventa metros cuadrados), localizado al NORTE: cuatro metros, cincuenta centímetros, con casa C izquierda del lote número cinco, manzana tres; al SUR: cuatro metros, cincuenta centímetros, con Calle Chamizo; al ESTE: veinte metros, con Casa G, izquierda del lote número Dos, Manzana Tres; y al PONIENTE:

veinte metros, con casa F izquierda del Lote número Dos, Manzana Tres, con una superficie de desplante de 93.92 Mts. 2 (noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados) y una superficie descubierta de 51.75 Mts.2 (cincuenta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados). Escritura pública número trescientos cincuenta, volumen trescientos veintinueve, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos; autorizada en Mérida, Yucatán, por el licenciado Víctor Manuel Correa Mena, notario público número sesenta y ocho de aquel lugar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 2,726 del libro general de entradas, afectándose el folio doscientos once, volumen 46, del libro de condominio.

NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, Enero catorce de mil novecientos noventa y siete.- EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:34 horas, fue inscripto bajo el número 296, del libro general de entradas, a folios del 1846 al 1851, del libro de duplicados volumen 121. Quedando anotado en el folio 211 del libro de condominio, volumen 46. Rec. No. Exento de Pago.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve treinta horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 5836

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR AMELIA DEL CARMEN DIVES DORTA Y/O AMELIA DEL CARMEN DIVES DE MERINO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE ENERO, QUINCE DE ABRIL Y TRECE DE MAYO, TODOS DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto - La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana Amelia del Carmen Dives Dorta y/o Amelia del Carmen Dives de Merino, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el nombre correcto de la colindante Aurora María Dives Merino, es Aurora María Merino Dives, solicitando se haga la aclaración correspondiente y se turne los autos al fedatario judicial para que notifique a la referida colindante.

SEGUNDO. De lo anterior y de la revisión a los autos se advierte que la aclaración respecto al nombre del colindante que hace la ocurrente ya lo había realizado con antelación a la notificación de la referida colindante, mediante escrito de fecha veinte de enero de dos mil dieciseis visible a foja quince de autos, sin que se proveyera al respecto, en virtud de lo anterior, se hace necesario regularizar el presente procedimiento, dado la aclaración que hace la parte actora respecto al nombre de unos de los colindantes.

En mérito a lo expuesto con antelación, la suscrita juzgadora con las facultades otorgadas en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, podrá ordenarse que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, esta juzgadora considera pertinente dejar insubsistente la notificación de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciseis, hecha a la ciudadana AURORA MARIA DIVES MERINO, tomando en cuenta que la notificación es una cuestión de orden público y que el juzgador debe analizar de oficio en cualquier estado del juicio, pues representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, ya que imposibilita al colindante a fin de manifestar lo que a su derecho conviniera, así como ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte.

TERCERO. En consecuencia y tomando en cuenta la manifestación del actor en donde aclara que el nombre correcto de la colindante AURORA MARIA DIVES MERINO, resulta ser AURORA MARIA MERINO DIVES, en consecuencia se ordena al actuario judicial adscrito a este H. Juzgado, notificar de nueva cuenta el auto de fecha catorce de enero de dos mil dieciseis a la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES, en el domicilio señalado en autos el ubicado en calle Quintana Roo, número 107, fraccionamiento Guadalupe, Villahermosa, Tabasco, esto es así, para no dejar en estado de indefensión a la citada colindante, en virtud que es persona distinta a la que se encuentra notificada en autos, garantizando así, las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, toda vez que al cumplir dicho llamamiento a juicio con los requisitos exigidos por la ley, queda debidamente establecida la relación procesal, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se requiere a la parte actora, para que exhiba un juego del escrito de demanda y anexos, para estar en condiciones de hacerle saber a la colindante AURORA MARIA DIVES MERINO, la radicación del presente juicio, hecho que sea lo anterior se será cumplimiento al punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNÁNDEZ, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

PRIMERO. Como se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuarenta y cuatro de autos, que el término concedido a la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES para dar contestación a la vista ordenada en el punto tercero del auto de inicio de catorce (14) de catorce de enero de dos mil dieciseis (2016) ha fenecido, en consecuencia de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que dentro de ellos debieron ejercer.

Asimismo y tomando en cuenta que la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES, no señala domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del mismo ordenamiento legal invocado, se les señalan las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana Amelia del Carmen Dives Dorta y/o Amelia del Carmen Dives de Merino, por lo que tomando en cuenta que al término para que la colindante AURORA MARIA MERINO DIVES se impusiera en autos, ha fenecido, dese cumplimiento al punto cuarto del auto de exequendo de catorce (14) de enero de dos mil dieciseis, para que se le haga entrega de los respectivos AVISOS y EDICTOS.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA A LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Guadalupe Chico López, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Alvarado, primera sección, santa Irene del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 04-00-00.00 Has. (cuatro hectáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en dos medidas 156.92 metros y 1.59 con propiedad de la señora Teresa Mazó (hoy José Miguel Brindis Pérez);
- AL SUR: en tres medidas: 93.12 metros, 41.41 metros y 21.85 metros con la señora Lilia Merino Peralta hoy Manuel Desiderio Fuentes Esperón)
- AL ESTE: en dos medidas: 106.20 metros y 138.73 metros, con el señor Antonio Pérez Aguilar /hoy José Miguel Brindis Pérez) y
- AL OESTE: en 77.86 metros, 52.29 metros y 118.22 metros con Miguel Ángel Merino Rodríguez (hoy Aurora María y María Fabiola Merino Dives).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 136/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes José Miguel Brindis Pérez, con domicilio en sito en carretera Villahermosa - Teapa, kilómetros 25+700 (veinticinco más setecientos), como referencia pasando la Iglesia San Miguel Arcángel del lado derecho; Manuel Desiderio Fuentes Esperón, con domicilio ubicado en la rancharía Alvarado, Santa Irene, primera sección, Centro, Tabasco, en el Rancho "San Valentín" (fábrica de alimentos), como referencia pasando el Centro de Integración Ovina del Sureste (CIOS), hasta el fondo a mano derecha; Aurora María Dives Merino y María Fabiola Merino Dives, ambas con domicilio sito en calle Quintana Roo, Número 107 (setecientos siete) Fraccionamiento Guadalupe Villahermosa, Tabasco.

Ahora bien, se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo, para que presente cinco traslados más de los dos que exhibió ya que son cinco colindantes y el Instituto registral, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no haberlo importará perjuicios en su contra.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A, esquina calle Prolongación

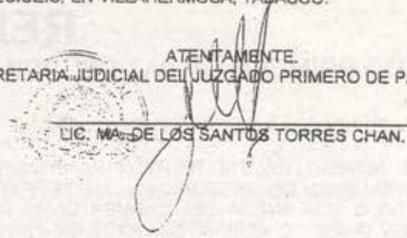
de Hidalgo, de la colonia Roviroso de esta ciudad, autorizando a los licenciados Moises Pérez Zapata, Londy Asdyadeth Sánchez Hernández, Norma Alicia Morales Ulan y ED. Yahaira Valencia Carrillo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO



LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5792

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 648/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, firmado por ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, y en base al cómputo secretarial que antecede, téngasele por desahogando la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, para lo cual exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento.

SEGUNDO.- Por lo tanto se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos de fecha quince de abril del presente año, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano y construcción UBICADO EN EL LOTE 42, MANZANA 4, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTE MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (322.74 M2) TRESCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: (20.80 MTS.) VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CON OSCAR MOTA; AL SUR: (20.50 MTS) VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS CON MAGALI CÓRDOVA ARÉVALO; AL ESTE: (14.80 M) CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; Y AL OESTE: (16.50 M) DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALDONADO, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Un recibo de pago número C004972, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

b).- Constancia de radicación de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, el C. LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ.

c).- Formato Único de Manifestación, cuenta número U-57173, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

d).- Plano de un predio rústico urbano, ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, fecha noviembre de 2009, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

e).- Notificación Catastral, memorándum: 200904987, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Finanzas, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

f).- Minuta de Cesión de Derecho, expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

g).- Constancia expedida por el C. MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ, Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata de Cárdenas, Tabasco; a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO.

h).- Constancia expediente C.E.Z.14/9/09, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, el C. MANUEL FLOTA HERNANDEZ, de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve.

i).- Contrato privado de Compra- Venta de Derechos de Posesión, celebrado entre los señores YADIRA RODRÍGUEZ TORRES (vendedora) y ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO (comprador), de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve.

j).- Constancia CC/021/2016, expedida por la Dirección de Finanzas de la Coordinación de Catastro Municipal, C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, a nombre de ALEJANDRO CORTÁZAR PULIDO, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis.

k).- Volante de Certificación número 54016, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

l).- Plano de fecha abril de dos mil dieciséis, a nombre de ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, del predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

m).- Plano actualizado a nombre de ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, con medidas y colindancias, del predio ubicado en la Avenida General Emiliano Zapata, Lote número 42, Manzana número 4, Colonia Emiliano Zapata, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos MARTIN CLEVER DÍAZ, WILBER ORLANDO ACUÑA SÁNCHEZ Y MANUEL FLOTA HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírese oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL NORTE: (20.80 MTS.) VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CON OSCAR MOTA, quien tiene su domicilio en calle 27 de Febrero número 209 colonia Pueblo Nuevo de

Cárdenas, Tabasco; AL SUR: (20.50 MTS), VEINTE PUNTO CINCUENTA METROS CON MAGALI CÓRDOVA ARÉVALO; quien tiene su domicilio en la Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Y AL OESTE: (16.50 M), DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA METROS CON CATALINA SANTIAGO MALDONADO, quien tiene su domicilio en Ernesto Aguirre Colorado numero 553 colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.

OCTAVO.- Ahora bien del análisis realizado al plano actualizado, al contrato privado de compraventa y a los hechos narrados por el promovente ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL ESTE: (14.80 M), CATORCE PUNTO OCHENTA METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

NOVENO.- Tomando en cuenta que las documental que exhibe en original, el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO.- Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Miguel Noverola 204, Colonia Infonavit Loma Bonita, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los abogados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y/O ELDA VÁZQUEZ RAMÍREZ, a quienes faculta para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos en su nombre.

DECIMO PRIMERO.- Es de decirle al promovente, que los edictos y avisos, ordenados en el punto cuarto del presente proveído, se encuentran a su disposición en secretaria, para que pase a recogerlos a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



fmp

No.- 5796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 235/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados CARMEN MENA SEGURA, JOSE DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA y PETRONA SELVÁN JIMÉNEZ, Endosatarios en Procuración de ARCELIA LAURA RIFKA RODRÍGUEZ, en contra de LILIANA LEÓN LÓPEZ, con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL: En nueve de mayo de dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito presentado por JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, y anexos consistente en un certificado de gravamen, recibido en este juzgado el tres de mayo de dos mil dieciséis. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original de un certificado de libertad de gravamen, del seis de abril de la presente anualidad, del que se desprende que no hay otro acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, se procede a tomar como base para el remate

del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **parte alícuota** del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RÚSTICO, Según acta de embargo, ubicado en:

El Poblado Dos Montes, perteneciente a la Ranchería Barrancas y Amate de este municipio de Centro, Tabasco, según datos correctos del perito: Con una superficie de 01-54-09.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 107.75 metros, con Venancia Valencia y hermanos y Felipe Álvarez A., **AL NORTE:** 46.90 metros con Narciso Rueda; **AL SUR:** 105.30 metros, con hermanos Esquivel Pérez y Francisco Ángel Alcoles; **AL SUR:** 49.95 metros con Calle Libertad; **AL ESTE:** 23.80 metros con Narciso Rueda; **AL ESTE:** 92.90 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al **OESTE:** 95.65 metros con Eliseo López Zurita.

Con los siguientes datos de registro: inscrito en dieciséis de julio del dos mil nueve, bajo el número 8096 del libro general de entradas a folios del 70168 al 70176 del libro de duplicados volumen 133, con folio 027 del libro mayor, volumen 448 con número de folio real 147309, número de predio 113977.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$361,605.00 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, dado a los dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Licda. Hortencia Ramón Montiel



No.- 5795

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION ADQUISITIVA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

**TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO
MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.**

En el expediente número 810/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION ADQUISITIVA, promovido por GERTRUDIS VAZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, y C. REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, con fechas cuatro de septiembre de dos mil quince y veintiuno de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Vistos, la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Por presentada a la actora GERTRUDIS VÁZQUEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual informa que es el Instituto de Vivienda de Tabasco, el obligado a proporcionar el R. F. C. y CURP de los terceros llamados a juicio.

Por lo anterior, existe imposibilidad para proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social los datos referidos por la parte actora, toda vez que el Instituto de Vivienda de Tabasco por conducto de su representante legal, a través de escrito de dieciocho de marzo de dos mil trece, informó bajo protesta de decir verdad, que los únicos datos encontrados en sus archivos, fueron las fechas de nacimientos de TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ.

Segundo. Congruente con lo anterior, de las actuaciones que integran esta causa, se advierte que se ha realizado la búsqueda tendiente a la localización de los terceros llamados a juicio TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, en el domicilio proporcionado por la parte demandada, así como a través de informes solicitados a diversas dependencias en la entidad, sin que se obtuviera información del domicilio de la citada persona, por lo que se considera desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los terceros llamados a juicio TILO DEL CARMEN MONTEJO y/o TILO DEL CARMEN MONTEJO MAGAÑA y CANDELARIA ZENTENO HERNÁNDEZ, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta de enero de dos mil trece.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo hágase saber a los terceros llamados a juicio que cuentan con un plazo de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presenten ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en a la Segunda Secretaría judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con los NUEVE DÍAS HÁBILES a que se refiere el auto de fecha treinta de enero de dos mil trece, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO que certifica y da fe
Auto de fecha 21/noviembre/2015

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Presente GERTRUDIS VAZQUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, quien puede ser emplazado a juicio en la carretera Prolongación Avenida 27 de Febrero sin número Tabasco 2000, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFICINA REGISTRAL DE VILLAHERMOSA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

CUARTO. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas marcadas con el número 101 de la calle Sindicato Hidráulico esquina con Sindicato del Trabajo de la Colonia López Mateos, y autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIT. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 5793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESÚS SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano JESUS SOBERANO LEON, anexa a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de predio a nombre de persona alguna, un contrato de cesión de derechos y un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 79-57-52-50 hectáreas, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: **al Norte en 1.14; 129.303; 58.00; 128.930 y 45549, con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo el Tigre, al Sur en 41.50; 148.00; 260.00; 437.00 y 109.095 metros con Arroyo el Mustal, al Este en 1, 415.49 metros con JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, y al Oeste en 892.63; 352.58 y 584.084, con tres medidas en línea quebrada con CANDIDA AURORA SOBERANO LEON y GERARDO SOBERANO MARTINEZ.**

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 145/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JESUS SOBERANO LEON**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para

los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apertibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, CANDIDA AURORA SOBERANO LEON y GERARDO SOBERANO MARTINEZ**, en el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chilapa Primera Sección Margen Derecha, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 215 Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al licenciado **PABLO CONTRERAS PEREZ**, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ**, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LIC. OMAR AGUILAR LAZARO.

dah

No.- 5794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUANA SOBERANO LEÓN, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bts 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana JUANA SOBERANO LEÓN, anexa a su escrito los siguientes documentos: una constancia de posesión, una notificación catastral, una manifestación catastral, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de predio a nombre de persona alguna, un contrato de cesión de derechos y un plano original; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la Rancharía Chilapa Primera Sección Margen Derecha perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 800.000.00 metros cuadrados que es equivalente a 80 hectáreas, cero áreas con cero centáreas y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 631.20 metros con JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, al Sur en 592.56 metros con JOSE DE LOS SANTOS LEON SOBERANO, al Este en 306.00; 101.00; 659.00; 246.00 y 319.00 metros con cinco medidas en línea quebrada con Arroyo el Taciste y al Oeste en 259.92; 889.00 y 243.00 metros, con tres medidas en línea quebrada con Ejido el Desecho o Terrenos Nacionales.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 148/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por la ciudadana JUANA SOBERANO LEÓN, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes Invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos JESUS SOBERANO RODRIGUEZ, por la parte Norte y JOSE DE LOS SANTOS LEON SOBERANO, por la parte Sur, en el domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Chilapa Primera Sección Margen Derecha, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de TRES DIAS HÁBILES para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Francisco I. Madero numero 215 Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al licenciado PABLO CONTRERAS PEREZ, toda vez que tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

(14).

No.- 5779

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 224/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana ADRIANA GARCIA SANCHEZ, se dictaron providos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana ADRIANA GARCIA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Original de acta de nacimiento y reconocimiento folio A 4509336 a nombre Adriana García Sánchez, Original de Contrato de compraventa de fecha diez días de junio del 2008, entre María Cruz bautista zapata y Adriana García Sánchez, Copia simple de credencial de elector a nombre de ADRIANA GARCIA SANCHEZ, Copia simple de credencial de elector a nombre de ABEL ALVAREZ LOPEZ, Copia simple de credencial de elector a nombre de BEATRIZ ACOSTA MARTINEZ, Original de manifestación Única catastral de fecha doce de marzo de dos mil catorce, folio 1980, certificación de valor catastral constancia de Posesión expedida por el H Ayuntamiento de esta Ciudad de Cunduacan, tabasco, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil quince certificada, copia simple de notificación catastral de fecha treinta de julio del dos mil quince, recibo de pago de impuestos numero 28219A, original de recibo de impuesto de predio rustico por la cantidad de 219.00 pesos, solicitud original de certificado negativo de propiedad de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 04 de abril del dos mil catorce, copia simple de recibo de pago de fecha 04 de abril del dos mil catorce, expedido por la receptoría de rentas del Municipio de Cunduacan, Tabasco, con su respectivo Boucher, Plano Original con Copia del predio ubicado en la rancharía Cumuapa segunda sección del municipio de Cunduacan, tabasco, Volante número 21814 y oficio SG/IRET/ C/394/2014, de fecha diez de abril del 2014, copia simple con sello original de oficio numero SC/DF/227/2014 de fecha catorce de mayo del 2014, copia simple de credencial de elector a nombre de ISABEL DE LA O LAZARO, copia de credencial de elector a nombre de RAMON DIAZ VICENTE, Copia simple de credencial de elector a nombre de SIDONIO SANCHEZ DE LOS SANTOS, (44) fijaciones fotográficas del predio motivo de este juicio, Original de Constancia de no afectación de fecha doce de marzo de 2014, oficio MCU-DOP-VU-0178/2014, expedida por el licenciado JULIO CESAR NARANJO HERNANDEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en la rancharía Cumuapa Segunda sección del municipio de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 1, 412.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste con 38.51 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Suroeste con 45.00 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Noroeste 31.50 metros con Isabel de la O Lázaro, al Suroeste, línea con quiebra de 18.00 metros con camino Vecinal.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Asistente y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes SIDONIO SANCHEZ DE LOS SANTOS, ISABEL DE LA O LAZARO Y VICENTE RAMON DIAZ, el primero en el domicilio ubicado en rancharía Cumuapa Segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco, la segunda en la rancharía Cumuapa Segunda Sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco y la tercera en la rancharía Cumuapa segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco,

Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advirtiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente provido.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la rancharía Cumuapa Segunda sección del municipio de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 1, 412.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste con 38.51 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Suroeste con 45.00 metros con Sidonio Sánchez de los Santos, al Noroeste 31.50 metros con Isabel de la O Lázaro, al Suroeste, línea con quiebra de 18.00 metros con camino Vecinal, pertenece o no al Fondo Legal del Municipio.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho Topografico-Jurídico ubicado en la casa Marcada con numero sesenta y cinco de la avenida Zaragoza de esta Ciudad, de Cunduacan, Tabasco, designando como su abogado patrono al licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo autoriza para recibir citas y notificaciones y para que revise cuantas veces sea necesario el expediente al pasante Derecho ANGEL ALBERTO ALVARADO GORDILLO, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTA MENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5776

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGI, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano ADRIAN GUSTAVO ORTIZ DE LA PEÑA SALAZAR ILARREGI con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

8. Copia fotostática de credencial de elector a nombre de María Judith Madrigal Sastre, con clave de elector MDSSJ76052830M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
9. Original de contrato de cesión de derecho de posesión, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, celebrado entre la ciudadana Antonia Espinosa Villamil y Adrián Gustavo Ortiz de la Peña Salazar Ilarregui, pasado ante la fe del notario licenciado Ernesto Ventre Sastre, titular de la notaría pública, número tres de Nacajuca, Tabasco.
10. Contrato original de sesión de posesión de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno celebrado entre Onesimo Trinidad Tosca y Joaquín Miguel Gutierrez García, certificado por el licenciado Domingo Ruiz Ramón, notario número diez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.
11. Original de cedula catastral de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, con clave catastral 060000184963, expedido por Miguel Torres González, subdirector de catastro, un plano original con sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Villahermosa, Tabasco, de un predio urbano, sin construcción, ubicado en la carretera a Samarcanda esquina calle Balancán, fraccionamiento los sauces, colonia José María Pino Suárez Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
12. Original de Fianzas municipal, con número de clave catastral 06-0000-184963-4, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.
13. Tiquete de cobro original y copia fotostática a nombre de Ortiz de la Peña Salazar Ilarregui Adrián Gustavo, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis.
14. Original de certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, expedida por Bernarda Hernández Dionicio.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la carretera a Samarcanda esquina Balancán sin número, del Fraccionamiento los sauces, de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio, constante de una superficie de 297.37 metros cuadrados noventa y siete metros punto treinta y siete centímetros), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 16.50 metros con CUARTERÍA.
- AL NOROESTE: 16.90 metros con MODESTO LÓPEZ OSORIO.
- AL SUROESTE: 20.10 metros con CALLE BALANCAN.
- AL SURESTE: 16.50 metros con CARRETERA A SAMARKANDA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 765 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 464/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Armando

Barberio, con domicilio en calle Samarcanda, sector los sauces, número 41 del Ejido José María Pino Suárez, Modesto López Osorio el ubicado en la calle Balancán, número 1, sector los sauces del ejido José María Pino Suárez, de esta ciudad, y el H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El cursante señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado en despacho jurídico ubicado en calle Framboyanes esquina clavel, s/n, sector Armenia de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, exactamente en una casa color zapote con herrería, de color blanco casi enfrente de la tienda abarrotes denominada el regreso del sauco, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Luis Arias de la Cruz y Nayibe Ramos Álvarez, designando a los antes mencionados como sus abogados patrono, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No. - 5781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAURA ELENA RAMON GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Laura Elena Ramón García, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Amado Nervo, Numero 20, de Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de (107.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 24.95 metros con Guadalupe Ramón García;
- AL SUR: 24.95 metros con Mario Salazar (ahora farmacias similares);
- AL ESTE: 4.30 metros con Bolívar Ramón García;
- AL OESTE: 4.30 metros con Calle Amado Nervo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 692 2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a la colindante Guadalupe Ramón García, en el domicilio ubicado en su centro de trabajo en la Calle José Narciso Rovirosa numero 208 Colonia Centro de esta Ciudad; Mario Salazar (ahora farmacias similares) quien puede ser notificada a través de Fredy Gómez García, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra esquina con la Calle José Manuel García de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, Bolívar Ramón García, con domicilio en su centro de trabajo en la Calle Gregorio Méndez numero 305, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, para mayor ubicación a lado de la empresa Vascope.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Guadalupe Ramón García, Mario Salazar (ahora farmacias similares) y Bolívar Ramón García, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no haberlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 5782

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o DEYSI ALEJANDRA AGUIRRE DOMÍNGUEZ y/o LILIA CARAVEO LÓPEZ y/o VANESSA CARRERA MUÑOZ y/o CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER y/o FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ y/o CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y/o MARÍA CAROLINA GÓMEZ ÁLVAREZ y/o MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA, en sus carácter de endosatarios en procuración de JAVIER VILLEGAS GARCÍA, en contra de ESTHER FELICIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, como deudora principal, con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Tomando en consideración que de la revisión de los autos se tiene que se omitió pronunciarse respecto a lo peticionado por la parte actora en su escrito de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, de que se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primer al moneda, por tal virtud se provee lo siguiente:

Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

Segundo. Por lo anterior y tomando en cuenta lo manifestado por el actor en autos, este Tribunal aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Alento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en calle 17 de diciembre número 104 de la colonia Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de 188.92 m2, que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con 20 centímetros con Cecilia Hernández Molina, al Sur en dos medidas 14.00m y 3.13m, con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA al este en

dos medidas 9.63m y 4.82m con PATRICIA VIZCARRAGA GARZA, y al OESTE, en 14.63 metros con Calle 17 de diciembre.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$1'806,000.00 (un millón ochocientos seis mil pesos 00/100 M.N).

Tercero. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CÚPIDO.

No.- 5778

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ.

Que en el expediente número 65/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, se dictó dos proveídos de fechas siete de abril y diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, y un auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince, que copiados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que en el auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, se asentó como nombre del demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, siendo lo correcto ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se realiza tal aclaración para los efectos legales a que haya lugar, por lo que al elaborar el edicto ordenado en el punto primero del precitado auto, deberá insertarse el presente proveído.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que no obstante de la búsqueda exhaustiva del demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, no fue posible su localización, se declara que éste es de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio al demandado ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el cinco de febrero del dos mil quince, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme a los artículos 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.¹

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de febrero del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo cual acredita con la copia certificada de la escritura pública 93,437 (noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete) de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número ciento treinta y siete del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos; escritura original 14,761 (catorce mil setecientos sesenta y uno) de fecha cinco de diciembre del dos mil doce, estado de cuenta original de fecha

dos de enero del dos mil quince, tabla original de amortización, y un traslado, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARNALDO FUENTES RODRÍGUEZ, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la casa habitación edificada sobre el predio urbano ubicado en la calle de acceso, de la rancharía Buenavista, Río Nuevo, tercera sección, en el municipio de Centro, del Estado de Tabasco, y/o calle La Vía, número 114, de la colonia Atasta, en Villahermosa, Tabasco, del municipio de Centro, de quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 563, 564, 569, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2180, 2187, 2188, 2196, 2206, 2207, 2208, 3190, 3191, 3193, 3200, 3203, y demás relativos del Código Civil, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias fotostáticas simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a

¹ NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas incoherentes o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Periódico Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice el tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que al mencionar los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones: Novena Época, Registro: 169816; Instancia: Plénera Sala: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J.19/2008. Página: 220.

correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con la deudora, requiérasele para que en el plazo de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

QUINTO. Como lo solicita el ocurrente, de conformidad con los numerales 572 y 574 del Código Adjetivo Civil en vigor, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Instituto, lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

SEXTO. Ahora, para dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la parte actora para que a la brevedad, exhiba dos juegos de copias fotostáticas simples de su escrito de demanda y anexos, en virtud de que las exhibidas servirán para correr traslado a la parte demandada.

SÉPTIMO. Las pruebas que ofrece el demandante, díjase que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Macuspans, número 29-A, del

fraccionamiento Plaza Villahermosa, en Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos indistintamente a los licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA, LILIANA PÉREZ NARES, y PATRICKS JESÚS SÁNCHEZ LEYJA y SUSANA SUÁREZ PÉREZ, en términos del artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor.

NOVENO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

Exp. Núm. 65/2016

No. - 5777

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

*PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, Y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, LOS AUTOS DE 05/DICIEMBRE/2014, 16/OCTUBRE/2014, 27/NOVIEMBRE/2012, 28/ENERO/2013, 29/ABRIL Y 13/MAYO/2016.

En el expediente número 619/2012, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido por el licenciado VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSÉ LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RÍOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en contra de la RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSÉ FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMÓN SOSA ZÚÑIGA, AMADO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Chóferos Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., licenciado, CARLOS EFRAÍN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente, se dictaron unas providencias que a la letra dicen:

13/MAYO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se llama al ciudadano MANOLO OLAN RÍOS, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto IV del proveído de veintinueve de abril del año en curso, en donde exhibe cuatro juegos del escrito de demanda con sus anexos, para los efectos de emplazar a los terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

SEGUNDO. En consecuencia, tómese los presentes autos al actuario judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que emplaze a la tercero llamado a juicio IRMA RUEDA VENTURA y cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y el proveído del veintinueve de abril del presente año.

TERCERO. Asimismo y de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los terceros llamados a juicio MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en los proveídos del veintisiete de noviembre de dos mil doce, veintiocho de enero de dos mil trece, dieciséis de octubre, cinco de noviembre de dos mil catorce y veintinueve de abril del año en curso, haciéndosele saber a los terceros llamados a juicio MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CÓRDOVA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO 05/DICIEMBRE/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano Manolo Olan Ríos, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres ejemplares del periódico *Noticias de Tabasco* de fechas, veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil catorce, donde lleva a efecto la diligencia de emplazamiento a los ciudadanos Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enequina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaltz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera, por medio de los edictos ordenados en el auto de dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Ahora bien, y tomando en cuenta que las actuaciones realizadas en la presente causa civil, es del orden público y que los Juzgadores en todo momento, aunque no lo pidan las partes están obligados a verificar que el mismo se realice conforme a lo dispone la ley en la materia; y en virtud que las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, tienen como finalidad llevar acabo la diligencia de emplazamiento a los demandados, en tal virtud si no realizarse en los términos antes mencionados, resultaría una violación procesal y a los derechos fundamentales, en la cual sería de mayor magnitud y de carácter grave.

Por tales motivos la suscrita Juzgadora, con las facultades que la confiere la Ley, procede a analizar de manera oficiosa, las publicaciones del Periódico de mayor circulación en el Estado, mismas que tienen por finalidad llevar a efecto la diligencia de emplazamiento, las cuales se realizaron en veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Así las cosas en el caso a estudio tenemos que, de la revisión efectuada a las publicaciones realizadas en el periódico de mayor circulación en el Estado, esta Juzgadora advierte que el actor no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Por lo tanto, de una correcta interpretación a lo dispuesto por el citado numeral, en el caso tenemos que dicho precepto legal dispone que los edictos deben ser publicados por tres veces, de tres en tres días.

Haciendo la aclaración que las publicaciones que hizo el actor, en el Diario *"Noticias de Tabasco"*, fueron realizadas los días veinte, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil catorce, es decir, que las mencionadas publicaciones no fueron publicadas por tres veces, de tres en tres días, al ser así, no se cumplió con lo dispuesto por el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, en lo que se refiere a la periodicidad de la publicación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que en su parte conducente a la letra dice: "... IV. Los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, mandar repetir las notificaciones irregulares o defectuosas, sin lesionar derechos legítimamente adquiridos por las partes....".

En razón de ello, esta autoridad estima imperativo declarar la nulidad de las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, realizada a los ciudadanos Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enequina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaltz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera, con la finalidad de no violentar los derechos fundamentales constitucionales de los demandados, el derecho de audiencia y el debido proceso, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales.

Octava Época, Registro: 217290, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XI, Febrero de 1993, Materia(s): Civil Tesis: Página: 249 **EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO**, Amparo en revisión 245/92, Alfonso Alegría Gutiérrez, 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Cován Ramírez. Amparo en revisión 83/92, Jesús Antonio Espinoza Ruiz, 8 de abril de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretaria: Ana María Bertha González Domínguez.

Tesis: XXVI.Sc., (V Región) 4 C (10.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, 2003990, 19 de 199, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2, Pág. 1425. Tesis Aislada Civil, EDICTOS, DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES (LEGISLACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA). La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 19/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 220, de rubro: **"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, estableció que conforme al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, antes de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de noviembre de dos mil ocho, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignora, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez, y precisó que la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación de los edictos se realice al tercer día hábil siguiente. Dicho criterio interpretativo es aplicable al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, pues contiene similar disposición respecto a cuándo deben realizarse las publicaciones de los edictos, lo cual debe efectuarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en un periódico local; de ahí que es dable tratar en forma semejante la determinación sobre los días que deben mediar entre cada una de tales publicaciones., QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN.

SEGUNDO. Atento a lo antes razonado se ordena dejar sin efecto legal alguno las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, donde se ordenó notificar a los demandados Miguel Ángel Torres Solís, Araceli Javier de la Cruz, Emmanuel García Peña, Mario Ramón León Vázquez, Kepler Isidro Jiménez Domínguez, Ana Ruth Vázquez Cambrano, Jorge Lastra Moguel, Salvador Parra Saavedra, Eugenio Guichar Vidal, María del Carmen Isidro Álvarez, Laura Kristell de la Cruz García, Rebeca Rendón Calles, Freddy de J. Gerónimo Ruiz, José Domingo León Palacio, Jesús Mayo Osorio, Guadalupe Morales Castellanos, Juan Guzmán Rodríguez, Enequina del Carmen Sánchez Montoya, Jesús Manuel López Morales, Genovana Estibaltz Castillo Córdova y Luis Alberto García Nájera.

TERCERO. En tal circunstancia repóngase las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, para los efectos de que realice de nueva cuenta la diligencia de emplazamiento a los demandados señalado en el punto inmediato anterior, en términos del acuerdo del dieciséis de octubre de dos mil catorce, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de inicio del veintisiete de noviembre de dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO 18/OCTUBRE/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano MANOLO OLAN RÍOS, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEQUINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALTZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizados.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEQUINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALTZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumple con lo ordenado en los proveídos del veintisiete de noviembre de dos mil doce y veintiocho de enero de dos mil trece y se hace saber a los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL TORRES SOLÍS, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, EMMANUEL GARCÍA PEÑA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, KEPLER ISIDRO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANA RUTH VÁZQUEZ CAMBRANO, JORGE LASTRA MOGUEL, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, EUGENIO GUICHAR VIDAL, MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCÍA, REBECA RENDÓN CALLES, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUIZ, JOSÉ DOMINGO LEÓN PALACIO, JESÚS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, JUAN GUZMÁN RODRÍGUEZ, ENEQUINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MONTOYA, JESÚS MANUEL LÓPEZ MORALES, GENOVANA ESTIBALTZ CASTILLO CORDOVA Y LUIS ALBERTO GARCÍA NÁJERA, que deberán presentarse ante esta Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA: 27/NOVIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a los CC. VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSE LUIS CASTILLO AKE, MANOLO OLAN RIOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ Y ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil de Nulidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMON SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Choferos Urbanos y Sub-Urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAIN RENDISEZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PUBLICO

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio los cuatro primeros citados en la Calle Veterinarios número 101-B, con estufa en Calderón Marchena Colonia Gaviozta Sur, C.P. 88090 del municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, el quinto citado en la Calle Plutarco Elías Calles número 260, de la Colonia Jesús García del Municipio del Centro Villahermosa, Tabasco, y el sexto citado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número Colonia Casa Blanca del municipio del centro, Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los números 763 al 835 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmase expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superintendencia.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córrasele trasladado a los demandados emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se le practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignora, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

MEDIDA CAUTELAR

QUINTO.- En cuanto a la Medidas cautelares que solicitan los actores consistentes en:

1.- Se ordene a la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, la suspensión inmediata de la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el juicio administrativo número 111/2011-S-3, y que ordene sea la diera cumplimiento a los puntos resolutivos en su acuerdo de fecha trece de noviembre del presente año.

2.- Se ordene al Secretario y Subsecretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, al Director General de Transporte, Director General Técnico y de Modernización y Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, así como se abstengan de seguir realizando los trámites de cincuenta y cuatro unidades, que fueron ordenados por la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilí de ejecución de sentencia relativo al juicio Administrativo número 111/2011-S-3, y no entregue placas, engomados, ni tarjetas de circulación y proceda a cancelar de inmediato el permiso provisional que otorgó para que circulen las cincuenta y cuatro unidades.

Al respecto dígaselas que no ha lugar acordar favorable su petición, en razón que de la lectura a sus manifestaciones efectuadas en esta demanda, se advierte que los ocurrentes pretenden suspender la ejecución de una sentencia definitiva que se encuentra en etapa de ejecución dictada en los autos del expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, dentro del cuademilí de ejecución de sentencia relativo al juicio Administrativo, puesto que no hay disposición legal alguna que autorice que pueda suspenderse la ejecución de una sentencia a través de la promoción de una medida cautelar, tramitada en un juicio diverso; por lo que tal pretensión deviene inadmisibles conforme a derecho, pues ello atentaría contra toda lógica jurídica, en razón de que a través de una medida cautelar solicitada no puede intuirse a variar la firmeza de una sentencia dictada en un juicio distinto, impugnables que decidió el fondo de cierta controversia planteada; por lo tanto, el cumplimiento de la ejecución de una sentencia no puede ser aplazado de ninguna manera, dado que significa el cumplimiento de la verdad legal, que es de interés general e impostergable.

De ahí que no puede aceptarse el pretado de que por temor de que se ejecute la sentencia definitiva y se otorgue las placas, engomados, tarjetas de circulación de las cincuenta y cuatro unidades de transportes, quede sin materia la sentencia definitiva dictada en el expediente 111/2011-S-3, y bajo ese argumento se deje sin efectos una sentencia que está dotada de la fuerza de la Cosa Juzgada, que no puede ser desconocida ni destruida o desnaturalizada por ninguna autoridad, por que de admitirlo, se desvirtúa el orden jurídico, y contravendría los principios de la Cosa Juzgada y de Seguridad Jurídica, de ahí que sea inadecuado dejar en suspenso la jurisdicción del juez que conoció del expediente 111/2011-S-3, al pretenderse dejar de ejecutar la sentencia dictada en el mismo, cuando no debe estorbarse el pronto y debido cumplimiento de los fallos que establecen la verdad legal, pues afectaría el interés general, que radica esencialmente en la pronta y expedita administración de justicia.

En virtud de lo antes expuesto y fundado se desecha de plano su petición por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 338 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

No obstante lo anterior, y tomando en consideración que de los datos que proporciona el hoy promoviente en su escrito que se provee, tiene relación directa con el objeto de la litis en el expediente número 111/2011-S-3, radicado en la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en consecuencia gírese atento oficio al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para hacerle del conocimiento que en este juzgado, se dio inicio al juicio Ordinario Civil de Nullidad de Acta de Asamblea y Cancelación de Escritura Pública, promovido los ciudadanos VÍCTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, ERNESTO PIÑA AGUILAR, JOSE LUIS CASTILLO AKE, MANOLO GLAN RIOS, ADRIANA HIDALGO DE LA CRUZ y ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en contra de RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, JUAN RAMON SOSA ZUÑIGA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, Secretario Tesorero y Secretario de Admisión de Socios, respectivamente de la Unión de Chóferos Urbanos y Sub-urbanos de Tabasco (UCHUSTAB), A.C., LIC. CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del centro, Villahermosa, Tabasco, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, a través de quien legalmente la represente.

SEXTO.- Con respecto a la medida cautelar que solicitan los actores, consistentes en: Que se ordene al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio del Centro, Tabasco, que se abstenga de continuar con los trámites de inscripción de la escritura pública número 3,835 del volumen 55 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, y que fue presentada para su inscripción mediante la boleta que contiene el volante 87308 de fecha veintidós de octubre del año en curso, relativa a la protocolización de asamblea supuestamente celebrada el quince de octubre del presente año, hasta en tanto no se cumpliera con la tramitación del presente juicio, haciéndole la observación que en caso de que se haya concluido con la nota de inscripción y registro, proceda a inscribir la demanda ordinaria civil de nulidad de asamblea general extraordinaria y cancelación de escritura pública en el libro respectivo.

Al respecto dígaselas que no ha lugar acordar favorable su petición, y el mismo se le desecha por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, en razón que no acredita la necesidad para que se dicte dicha medida, es decir, la urgencia de evitar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con el otorgamiento

de la sentencia definitiva que ponga fin al litigio, con fundamento en los artículos 3º fracción IV y 182 del Código de proceder en la materia.

Esto es así, dado que los accionantes no especifican que clase de daños y perjuicios le ocasionarían el hecho de que se termine el trámite de inscripción de la escritura pública número 3,835 del volumen 55 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, dado que es la misma documental que impugna y solicita su nulidad, por lo que en caso de ser procedente su acción en el caso sin conceder, de igual forma, quedaría sin efecto la misma.

Siendo que el objeto de las medidas cautelares es la de mantener las cosas en el estado en que se encuentran, jurídica o materialmente, evitando que cambie la situación de hecho o derecho y ello impida la eficacia de las sentencias.

Obteniéndose que en su solicitud no es explícita dado que no especifica la urgencia para que se dicte la medida, ni el daño que sufriría la cosa que reclama, con el retardo en el pronunciamiento de la sentencia definitiva en el proceso principal.

Por todas estas consideraciones, la autoridad que hoy resuelve, estima pertinente negar la medida cautelar a que nos hemos referido, con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 181 y 182 del Código de procedimientos civiles en vigor.

SÉPTIMO.- En razón que esta juzgado esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, obteniendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL, la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión, no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambas, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- Señalan los promovedores como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el predio marcado con el número 128 de la calle Juan de la Barrera, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos en términos del artículo 27 de la Ley Federal de Impreso al Licenciado TEOFILO REGUERO HERNANDEZ, ISMAEL SUAREZ RODRIGUEZ y ANTONIO ASCENCIO JIMENEZ.

AUTO DE FECHA : 28/ENERO/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

1/a.- Se tienen por presentados a los ciudadanos RICARDO RUEDA BARRUETA, JOSE FERNANDO LOMELI MOSQUEDA, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ y JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, en sus caracteres de Secretario General, Presidente del Consejo de Vigilancia, secretario de admisión de socios y tesorero de la Unión de Chóferos Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que la copia certificada de la escritura pública número 3,835 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, que contiene PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Copia certificada de escrito de fecha ocho de octubre del dos mil doce, suscrito por el C. PABLO SUAREZ COLLADO, Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores No Asalariados del Estado de Tabasco, copia fotostática simple de escrito de fecha siete de octubre del dos mil doce, signado por los ciudadanos Ricardo Rueda Barrueta y Juan Rafael Sosa Zuñiga; original de boleta de inscripción de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, expedida por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, negando las prestaciones y los hechos de la misma, y por ofreciendo pruebas de su parte, las cuales se reservan de ser providas para su momento procesal oportuno.

2/a.- Téngase al coursante, por oponiendo las excepciones previas consistentes en: LA FALTA DE LEGITIMACION PROCESAL y LA OSCURIDAD DE LA DEMANDA, previstas por las fracciones V y VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; al efecto y con fundamento en los numerales 88 y 226 del Ordenamiento Legal antes invocado, con la copia simple del escrito de contestación a la demanda, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de SEIS DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, haciéndose constar que dichas excepciones se resolverán en la audiencia previa y de conciliación que se señale.

3/a.- Con fundamento en la fracción III del artículo 217 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias del escrito de contestación y anexos exhibidos por el demandado, córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

4/a.- Téngase a los demandados, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Santos Degollado número 105 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado DARWIN GALLEGOS CADENA, a quien designan como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este juzgado, con fundamento en los artículos 84, 85, 136 y 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.

5/a.- Advirtiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que ha transcurrido el término concedido a los demandados licenciado CARLOS EFRAIN RESENDIZ BOCANEGRA, Notario Público número 18 con residencia en el municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que dieran contestación a la demanda, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, con fundamento en los artículos 118, 228 y 229 fracción I y II del ordenamiento legal antes invocado, se le tiene por perdido dicho derecho y se presumen por admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar; por consiguiente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, practíquense por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código adjetivo civil en vigor.

8to.- Toda vez que lo que se pretende con el presente juicio es nulificar el acta de asamblea de fecha quince de octubre del dos mil doce, protocolizada mediante la escritura número 3,835 de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAIN REBENDEZ BOCANEGRA, Notario Público Titular número 18 de esta Ciudad, al efecto de la revisión a la acta documental se advierte que está indica que estuvieron presentes en la asamblea que se lleva de inexistente los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLIS, ELVIRA GARCIA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GOMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PEÑA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARCENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOCER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGAÑA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGAÑA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GERARDO QUINTANAR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA, ROSA DE LA CRUZ VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMEI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARIA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GOMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MOGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCITZIL IVVONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASIS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ ULLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, EDUARDO AGUILAR SONTROYO, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDEZ VIVERO, EDISON MENDEZ VELAZQUEZ, GIOVANI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ Y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ.

De igual forma, en la citada asamblea se dieron de alta como socios de la Unión de Chóferes Urbanos y suburbanos de Tabasco (UCHUSTAB), los ciudadanos MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUEROA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICAELA ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALCUDIA MENDOZA, ROSA LEÓN GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEÓN PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLORADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLEÓN HERNÁNDEZ MONTEJO, JORGE PÉREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLÓRZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL JIMENEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CANO CUEVAS, CESAR FLORES GARCIA, ANA MARIA MENDEZ JIMENEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN GUZMAN RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PEREZ, PEDRO JESUS GUTIERREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SANCHEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LA CRUZ, ROSA MARIA DIAZ HERRERA, JESUS MANUEL LOPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LOPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMENEZ, LILIA MARIA JIMENEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRIGAL SOSA, JULIO CESAR LEÓN GUTIERREZ, GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CORDOVA, EDREY ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LOPEZ RUIZ, KATIA GUADALUPE PEREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGAÑA PEREZ, LUIS ALBERTO GARCIA NAJERA Y LENIN HERNANDEZ MORALES.

Por lo consiguiente, de resultar procedente acción que promueve la parte actora, la sentencia que se dicte en la presente causa pueda afectar los intereses jurídicos de los antes mencionados, por consecuencia, lítemse a juicio si los citados terceros, en virtud de existir illos consorcio pasivo necesario, esto tomando en consideración, lo que sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas tesis jurisprudenciales; en el sentido de que los presupuestos para el ejercicio de la acción, no son los mismos que las condiciones para la procedencia de ésta, los primeros son los requisitos para ejercer la acción y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva, una de estas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la calidad de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el titular del derecho y contra la persona obligada por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para acoger la acción, en principio corresponde al actor acreditarla demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado, sin embargo, debe analizarse el juzgador aun de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación.- Por tanto, sino se llama a juicio a los terceros antes citados, se violaría su garantía de audiencia que establece nuestra Carta Magna. Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial que únicamente se transcribe su epígrafe.- "...LEGITIMACION PASIVA. ES UNA CONDICION NECESARIAS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO..." Novena Época, Instancia: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: X, Noviembre de 1999. Tesis: i.90.c.87.C. Página:993.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 82 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, este órgano jurisdiccional tiene bien a LLAMAR A JUICIO a los ciudadanos SEBASTIAN DE LA CRUZ TORRES, MAYRA MENDEZ VELAZQUEZ, LUIS ENRIQUE MENDOZA SOLIS, ELVIRA GARCIA MAYGE, GERTRUDIS CASTILLO CORTES, LILIANA GONZALEZ RUBIO SOTO, JOSEFINA MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL TORRES SOLIS, IRMA RUEDA VENTURA, GONZALO CRUZ GOMEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ, AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ, ARACELI JAVIER DE LA CRUZ, MARCO ROBERTO CASTILLO CORTES, BARNARDO DE JESUS PRIEGO ROMAN, ALBERTO RUIZ CAMBRANO, EMMANUEL GARCIA PEÑA, FERMINA LUCIO HERNANDEZ, LUIS ANTONIO MORALES LUCIO, CARLOS MARTINEZ BARCENAS, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ, LIZBETH DEL R. ANCONA ALCOCER, MARIO RAMON LEON VELAZQUEZ, CARMEN DE JESUS CECENA, GUADALUPE FLORES DE LA CRUZ, ROSA MORALES VAZQUEZ, JOAQUIN MAGAÑA GARCIA, JOSE SANTIAGO MAGAÑA GARCIA, KEPLER ISIDRO JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO RUEDA BARRUETA, LEONARDO FERNANDO LEON RIVERA, GERARDO QUINTANAR BORES, JOSE FABIAN QUINTANAR MENDOZA, ROSA DE LA CRUZ VILLEGAS, JOSEFINA DE LA CRUZ VILLEGAS, MARITZA ZAVALA MENDOZA, DIANA KARINA ESCOBEDO MENDOZA, AIDA MENDOZA ALEJANDRO, JOSE FERNANDO LOMEI MOSQUEDA, JUAN RAFAEL SOSA ZUÑIGA, MARIA DEL ROSARIO ARIAS CADENA, ANA RUTH VAZQUEZ CAMBRANO, FRANCISCO ARCOS HERNANDEZ, HERNAN ARIAS CADENA, PEDRO MORALES VAZQUEZ, RICARDO FELIPE RUEDA DE LOS SANTOS, RICARDO GOMEZ ANGULO, VICTOR MANUEL LOPEZ ARGUELLO, ANDREA LUCIO HERNANDEZ, HEMIL SANTOS CALDERON, ELIZABETH RUEDA DE LOS SANTOS, ELIZABETH AURORA CASTRO, VICTOR SANTIAGO GALLEGOS PERALTA, JESUS MIGUEL GALLEGOS

PERALTA, MARIA ESTHER ORTIZ SANCHEZ, TONATIUH GONZALEZ CASTILLO, RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ, LISTER GARCIA PEREZ, LEONARDO AGUSTIN SOSA QUE, JOSE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, JORGE LASTRA MOGUEL, JOSE GUADALUPE ACEVEDO GARCIA, ANEL GARCIA CONTRERAS, MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS, GRISELDA GUERRA HERNANDEZ, YUCITZIL IVVONE SANTOS CALDERON, MARIA I. CONCEPCION VILLASIS, SALVADOR PARRA SAAVEDRA, ARTURO PINTO CASTILLO, TRINIDAD MORALES VAZQUEZ, EUGENIO GUICHAR VIDAL, JAVIER MARTINEZ CARDENAS, FRANCISCO RIOS HERNANDEZ, ERNESTO ROBLES HERNANDEZ, MARCIO HERNANDEZ RAMON, JORGE ALBERTO MENDOZA SOLI, VICTOR FERNANDO LOPEZ LUCIO, MARIA LUCIO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ, JACQUELIN MENDEZ VELAZQUEZ, MARIA SANTOS VELAZQUEZ ULLOA, SERGIO GERONIMO SANCHEZ, JOSE DEL CARMEN CASTAN NOTARIO, JOSE A. GARCIA JIMENEZ, LAURA KRISTELL DE LA CRUZ GARCIA, NATANAEL SAAVEDRA MOTA, EDUARDO SAAVEDRA MOTA, RICARDO AGUILAR SONTROYO, CARLOS TIRADO VIVERO, EDISON MENDEZ VILLEGAS, GIOVANI SANCHEZ MARIN, JOSE DEL CARMEN CHAN CORONEL, FAUSTO M. MARTINEZ VILLEGAS, PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, REBECA RENDON CALLES, FREDY DE J. GERONIMO RUIZ Y JOEL LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ, MARIA URSULA LUNA MORALES, GABRIELA FIGUEROA CASTILLO, JUDITH HERNANDEZ TORRES, MICAELA ORAMAS JIMENEZ, ARTURO OCAÑA MORALES, TRINIDAD ALCUDIA MENDOZA, ROSA LEÓN GUTIERREZ, JOSE DOMINGO LEÓN PALACIO, MOISES ARMANDO AGUILAR MENDOZA, AMADO COLORADO, JORGE MARTIN NIETO HERRERA, ERIK LAZARO DE DIOS, NAPOLEÓN HERNÁNDEZ MONTEJO, JORGE PÉREZ MENDEZ, MARIA ESTELA SOLÓRZANO CAMACHO, JESUS MAYO OSORIO, GUADALUPE MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL JIMENEZ LUNA, JAVIER NIETO DIAZ, SANDRA CANO CUEVAS, CESAR FLORES GARCIA, ANA MARIA MENDEZ JIMENEZ, PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, CLAUDIA BOCANEGRA TAPIA, ERASMO DE JESUS FLORES HERNANDEZ, JUAN GUZMAN RODRIGUEZ, ALICIA TORRES PEREZ, PEDRO JESUS GUTIERREZ ORAMAS, ENEDINA DEL CARMEN SANCHEZ MONTOYA, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LA CRUZ, ROSA MARIA DIAZ HERRERA, JESUS MANUEL LOPEZ MORALES, ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JORGE ANTONIO PACHECO PACHECO, JUAN CARLOS MORENO LOPEZ, GUADALUPE CASTRO JIMENEZ, LILIA MARIA JIMENEZ BARRIENTOS, FRANCISCO JESUS MADRIGAL SOSA, JULIO CESAR LEÓN GUTIERREZ, GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CORDOVA, EDREY ARTURO RUIZ RAMIREZ, JONATHAN LOPEZ RUIZ, KATIA GUADALUPE PEREZ RAMOS, JESUS HERNANDEZ MORALES, HERIBERTO MAGAÑA PEREZ, LUIS ALBERTO GARCIA NAJERA Y LENIN HERNANDEZ MORALES, con la finalidad de no vulnerar sus derechos consagrados en los artículos 16 y 17 Constitucional, pues la sentencia definitiva que se dicte en esta causa podría traer perjuicio a sus intereses.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de procesal civil en vigor, y emplace a juicio a los ciudadanos antes mencionados, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos, auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, ante este Juzgado, mientras que empezarán a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que al momento de dar contestación, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándose o negándose y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ésta última. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le presumirá admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiráselles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se lleje en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior con fundamento en los artículos 136, 138 y 229 fracción II del Código en cita.

7to.- Para estar en condiciones de realizar los emplazamientos antes ordenados, requirásese a la parte actora y demandados, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, proporcionen el domicilio correcto de los antes mencionados, para que sean emplazados a juicio y puedan comparecer a juicio a dirimir sus derechos.

8to.- Por último, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido, para que la parte actora designara representante común sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 74 y 118 del Código procesal civil en vigor, este órgano jurisdiccional tiene a bien a nombrar en rebeldía de los promovedores al ciudadano VICTOR MANUEL HIDALGO CUSTODIO, para que los represente en esta causa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO, DE LEY, POR Y ANTE LA LICENCIADA VETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCÍA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ANTO DE FECHA: 29/ABRIL/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DICIÉSIMOS.

Visos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del análisis de los emplazamientos efectuados a los demandados y terceros llamados a juicio, ordenados en el auto de inicio de veintinueve de noviembre de dos mil doce y veintidós de enero de dos mil trece, se advierte que existe una violación procesal en las diligencias de emplazamientos realizadas a los terceros IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUIZ Y GENOVANA ESTIVALIZ CASTILLO CORDOVA, por las razones siguientes:

> En primer término, respecto a la tercera llamada a juicio IRMA RUEDA VENTURA, de la revisión a la diligencia de emplazamiento, al actuario judicial adscrito a este juzgado, se cercioró con acuidad que se encontrase en el domicilio señalado, sito el ubicado en calle Guao, lote dos, manzana ocho, plantío alta de la rancharía Miguel Hidalgo, no obstante, fue atendido por una persona de sexo masculino, quien dijo ser el padre de la demandada, quien refirió que ella vive en aquel domicilio, por lo cual se pregonó a entender la diligencia con esta persona, sin precisar al padre de la demandada, de igual forma vivió en aquel domicilio, tal y como lo establece el párrafo segundo del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, diligencia visible a foja 2559 de autos, en el tomo IV.

De ahí que el acta de emplazamiento realizada, no cumplió con lo establecido por el artículo si numeral 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto se deba declarar nula, ya que genera incurrirle una está unidad jurisdiccional de la entrega de documentos y del conocimiento que la demandada haya tenido del presente juicio y sus consecuencias jurídicas, lo que en la finalidad privativa del emplazamiento, y al no tener esa certeza jurídica de que efectivamente la demandada IRMA RUEDA VENTURA, tuvo el debido conocimiento de la demanda instaurada en su contra.

> Respecto a los ciudadanos MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA, se advierte que fueron emplazados por oficios, después de tratar de localizar sus domicilios por medio de oficios a diversas dependencias, no obstante, fueron requeridos informes a los nombres ya mencionados y emplazados de este modo, sin embargo, de la lectura al documento base de la acción consistente en la escritura pública número 3,635 del veintidós de octubre del dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAÍN RESÉNDEZ BOCANÉGRA, Notario Público Titular Número dieciocho y del patrimonio inmueble federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la Calle Plutarco Elías Calles Número 260 de la Colonia Jesús García en esta Ciudad, se advierte que el nombre correcto de estos terceros llamados a juicio es MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA, tal y como se investigaron sus domicilios en las diversas dependencias.

En virtud que el emplazamiento, es el acto procesal destinado a hacer saber al demandado y en su caso a los terceros llamados a juicio, la existencia de la demanda y la posibilidad legal que tiene para contestarla; por lo que es una actuación de mayor trascendencia para salvaguardar el respeto de la garantía de audiencia, prevista por el artículo 14 constitucional, y por ende, es una de las formalidades esenciales del procedimiento que tal garantía contempla.

Al efecto la Suprema Corte siempre ha estimado que el emplazamiento constituye un elemento fundamental en el procedimiento y si falta o es defectuoso, cabe considerar como privado de defensa, no sólo a la parte a quien no se emplazó, sino a aquella a quien se emplazó en forma distinta de la prevenida por la ley, y los requisitos que ésta exige para llevar a cabo el emplazamiento, no deben estimarse supersedantes, sino que al contrario, lógicamente debe pensarse que constituyen el *minimum* que el legislador consideró oportuno establecer para tener por debidamente citada a la persona contra quien se promueve un juicio.

Bajo estos lineamientos, la juzgadora declara NULO los emplazamientos de IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VÁZQUEZ, FREDDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

Lo anterior, con la única finalidad de no vulnerar el derecho fundamental de debido proceso y seguridad jurídica, consagrada en el artículo 17 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce en una garantía para los gobernados, que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa al dictado de un acto de privación, disminución, menoscabo, o supresión definitiva de algún derecho del gobernado, se cumplan con una serie de formalidades esenciales, necesarias para oír la defensa de los afectados, es decir, que el afectado tenga conocimiento de la iniciación del procedimiento, la cuestión que habrá de ser objeto de debate y de las consecuencias que se producirán con el resultado de dicho trámite.

Como consecuencia, se ordena la reposición de los emplazamientos a los terceros llamados a juicio antes referidos, en la inteligencia que quedan firmes todas las demás actuaciones que obran en autos.

Tiene aplicación con este tema la Tesis Aislada sin número, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XI, Febrero de 1993. Materia(s): Civil Página: 249. Octava Época. Registro: 217290 de rubro: EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO.¹

¹ La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las prooñas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia.

Asimismo cabe sustento la tesis aislada, emitida por la Sala Auditar, publicada en Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXV, Pág. 264, Quinta Época, 385577, bajo el rubro: EMPLAZAMIENTO, VICIOS DEL (LEGISLACION DEL ESTADO DE DURANGO).

IV. Requérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba tres juegos de copias para el traslado de los referidos terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

Luego, para estar en condiciones de dictar una sentencia apoyada a derecho, se ordene la reposición del procedimiento en cuanto hace a los terceros llamados a juicio IRMA RUEDA VENTURA, MARIO RAMÓN LEÓN VELÁZQUEZ, FREDY DE J. GERÓNIMO RUÍZ, y GENOVANA ESTIBALIZ CASTILLO CÓRDOVA.

SEGUNDO. En virtud de lo acordado es el punto que antecede, se deja sin efecto la citación de sentencia ordenado en el punto segundo del auto de uno de abril de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL,

LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 5780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 515/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MA. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA Y/O MARÍA LAURA JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de la ciudadana NURY MALDONADO TORRES, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado que guarda la presente causa, se advierte que en auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, se tuvo al Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, exhibiendo su avalúo respectivo, en carácter de perito de la parte actora, cuando lo correcto es perito en rebeldía de la parte demandada, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en el Andador Corugue, con acera orientada al Suroeste, entre la Avenida de las Aves y la Calle Cupitico, con orientaciones de Suroeste a Noroeste respecto al predio, constante de una superficie de **266.25 M2**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 17.75 METROS CON LOTE 2, AL SUROESTE: 17.75 METROS CON ANDADOR CORUGUE, AL SURESTE: 15.00 METROS CON LOTE 4 y al NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 6**, inscrito bajo el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11.19 horas, a Folios del 61234 al 61250 del libro de duplicados volumen 132, predio 69632, a folio 182, volumen 349.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$480,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$464,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de **\$472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de **\$424,850.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate EN SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal la que obra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad

Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

De igual forma, téngase al promovente autorizando para recibir los avisos y edictos a los Licenciados ANTONIO CHABLE CAMARA, ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ y al C. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 5774

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00544/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGER DE LA RUZ GARCIA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada SOLIDA ADMINISTRADORA PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de la ciudadana MARGARITA BELTRÁN AMORES, con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano Luis Arias Cruz, por su propio derecho con su escrito de cuenta, como lo solicita toda vez que la demandada Margarita Beltrán Amores, no desahoga la vista dada mediante el punto tercero del proveído de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, respecto a la actualización de, avalúo del predio materia de la presente Litis, por lo que se le tiene por perdido el derecho que debió de hacer valer de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tanto se aprueba el avalúo rendido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada Margarita Beltrán Amores, mismo que a continuación se describe:

Departamento número quinientos cuatro, con su respectivo cajón de estacionamiento ubicado en el Multifamiliar Multi 85, Tabasco 2000, Edificio número 19, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CINCUENTA Y CUATRO METROS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en un metro ochenta centímetros; tres metros quince centímetros; y tres metros cinco centímetros con área de estacionamiento; AL SUR, en un metro ochenta centímetros; cuatro metros noventa y cinco centímetros; y un metro veinticinco centímetros, con Departamento número quinientos dos; AL ESTE, en un metro trece centímetros; cinco metros ochenta centímetros y dos metros veinticinco centímetros, con vacío (acceso General) y Vestíbulo; y, AL OESTE, en dos metros cuarenta y tres centímetros; tres metros; y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con vacío (área verde) y calle Chejé.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros cuarenta centímetros, con vialidad de estacionamiento; AL SUR, en dos metros cuarenta centímetros, con Banqueta; AL ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón número dos clave E-19; y, AL OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros, con Banqueta.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintinueve de agosto de Mil Novecientos Noventa y uno, bajo el número 8190; del libro general de entradas; a folios del 30,577 al 30,580 del libro de duplicados volumen 115. Afectándose el folio 220 del libro mayor volumen 20 de Condominios.- NOTA DE INSCRIPCIÓN, Villahermosa, Tabasco, a veinticuatro de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno.- con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 9:20 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE APERTURA DE CERDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 13221 del libro general de entradas, a folios del 48,295 al 48,305 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 220 del libro mayor volumen 20 de condominios.- Rec. No. 0984443; y al cual se le fijó un valor comercial de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.





No.- 5838



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
COMITÉ DE COMPRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL.

Convocatoria No.: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 22 fracción I, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, Artículo 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente Licitación indicada a continuación, para la adjudicación del concurso de Licitación Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado:

Nº. De Programa	Nº. De Proyecto	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
F027	F010	ADQUISICION DE 18,892 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES, QUE SE LE PROPORCIONARÁN A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.	06/06/2016 13:30 horas	10/06/2016 11:00 horas	16/06/16 11:30 horas	20/06/2016 11:00 horas

- I. Origen de los Recursos Participaciones.
- II. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco, Teléfonos: 014-33 7-84-19, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas.
- III. Las bases de la presente Licitación tendrán un costo, dicha Información se le proporcionara en la Dirección de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco
- IV. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: La sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en: Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220.
- V. La Junta de Aclaraciones es presencial para los proveedores que se inscriban en la presente licitación y tengan duda sobre el requerimiento a concursar o cualquier otra especificación, de acuerdo a los estipulados en el Artículo 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
- VI. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo al día y hora antes indicado en: la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
- VII. El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presenta documentación correcta y completa, (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal, deberán ser visibles y legibles, de lo contrario automáticamente quedara descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación, véase bases de la licitación.
- VIII. Idioma para presentar la propuesta: español.
- IX. Moneda: peso mexicano.
- X. Anticipo, se considerara el día de la Junta de Aclaraciones.
- XI. No se podrán subcontratar partes de los suministros.
- XII. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) Presentar oficio de Interés en participar en la licitación, citando el número de licitación y descripción del requerimiento en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la Lic. Romella Guadalupe Ocaña García, Directora de Administración Municipal.
 - b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - c) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en los servicios similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - d) Capital Contable: acreditado de acuerdo al Artículo 23 Fracción 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
 - e) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
 - f) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco. Y Artículo 41 de su reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- XIII. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el requerimiento este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la dependencia del suministro de que se trate.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la presente Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de Administración Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.



Nacajuca, Tabasco. 27 de Mayo de 2016

ATENTAMENTE

El presidente comité de compras

Lic. Romella Guadalupe Ocaña García

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5813	ACUERDO.- Acta 001/CEAC/2016.....	1
No.- 5814	ACUERDO.- ACTA 001E/CEAC/2016.....	11
No.- 5815	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO.....	22
No.- 5816	PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE TABASCO PARA 2016.....	34
No.- 5811	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. H. AYTTO. PARAÍSO, TABASCO.....	37
No.- 5812	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA NIVEL PROYECTO. PRIMER TRIMESTRE 2016. MPIO. TACOTALPA, TABASCO.....	47
No.- 5818	CONVOCATORIA: 005 DIF-TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMÓN.....	52
No.- 5837	CONVOCATORIA 001.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO. DE TABASCO.-	53
No.- 5826	CONVOCATORIA 014.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- Paquetes para la emisión de Licencias de Conducir.....	54
No.- 5822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2016.....	55
No.- 5823	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 920/2015.....	56
No.- 5820	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2015.....	57
No.- 5821	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 345/2013.....	58
No.- 5836	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 136/2016.....	59
	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 648/2016.....	61
No.- 5792		
No.- 5796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013.....	62
No.- 5795	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN ADQUISITIVA EXP. 610/2012.....	64
No.- 5793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2015.....	65
No.- 5794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	66
No.- 5779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2016.....	67
No.- 5776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2016.....	68
No.- 5781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2015.....	69
No.- 5782	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 383/2012.....	70
No.- 5778	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 65/2015.....	71
No.- 5777	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 619/2012.....	72
No.- 5780	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 515/2009.....	77
No.- 5774	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00544/2012.....	78
No.- 5838	CONVOCATORIA 001.- H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.- Adquisición de Zapatos Escolares.....	79
	INDICE.....	80
	ESCUDO.....	80



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.